

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 20 FEB. 2007

VISTO el expediente N° 019842-EM/2006 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Adhesión
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel Cabrera
de Urdapilleta y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
11748; resultando precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

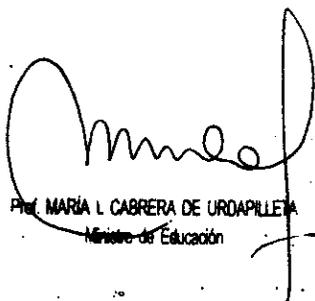
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Adhesión
celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel Cabrera
de Urdapilleta y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,
registrado bajo el N° 11748, por las razones expuestas en los considerandos.

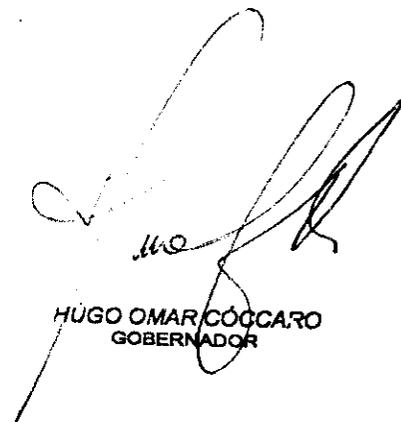
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 603/07




Prof. MARIA L. CABRERA DE URDAPILLETIA
Ministro de Educación


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

"2006 - Año de Homaje al Dr. Ramón Carrillo"

CONVENIO MECyT N° 548
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 ENE. 2007
BAJO N° 11748

3



GILBERTO E. L. ...
Subdirector General
Dirección General de Despacho - C. L. ...

CONVENIO DE ADHESIÓN

PROYECTO "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS ESCUELAS DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (PIIE)"

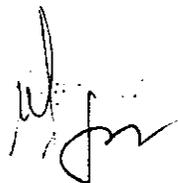
En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 17. días del mes de agosto..... del año dos mil seis, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Profesor Juan Carlos TEDESCO, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación y Cultura, Prof. María Isabel Cabrera de URDAPILLETA, con domicilio en Patagonia 416 Tira 10 Casa 52, de la Ciudad de USHUAIA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el presente Convenio de Adhesión para implementar el Proyecto "FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO DE LAS ESCUELAS DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (PIIE)", denominado en adelante "EL PROYECTO", a ejecutarse en el marco del Convenio de Financiación ALA/2005/17541 suscripto entre la COMUNIDAD EUROPEA y la REPÚBLICA ARGENTINA el 22 de diciembre de 2005, (CONVENIO MECyT N° 793/05), y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL PROYECTO, se ejecutará en las escuelas de EGB 1 y EGB 2 / Primaria, actualmente integrantes del PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (PIIE), así como en las que se incluyan posteriormente en dicho Programa durante la ejecución del Proyecto.-----

SEGUNDA: EL PROYECTO llevará adelante las siguientes acciones en LA JURISDICCIÓN:-----

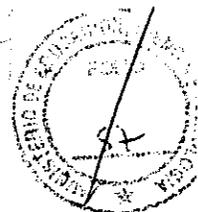
1. CAPACITACIÓN.-----

1.1 Fortalecimiento de Capacidades Pedagógicas: se implementarán cursos de capacitación en el uso pedagógico de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el aula, dirigidos a SEIS (6) docentes y directores de cada una de las escuelas que integran el PIIE, y supervisores de la zona de estas



CONVENIO MEC. N° 548/06
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12. ENE. 2007
BAJO N° 11748

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Desempeño C.L. y P.



escuelas; DOS (2) docentes de cada uno de los Institutos de Formación Docente participantes y a los integrantes de los equipos jurisdiccionales del PIIE. Los cursos se implementarán en las escuelas del PIIE y tendrán una duración mínima de SESENTA Y CUATRO (64) hs.-----

1.2 Gestión Escolar: se implementarán cursos de capacitación en gestión escolar, dirigidos a SEIS (6) docentes y directores de cada una de las escuelas que integran el PIIE y supervisores de la zona de estas escuelas; DOS (2) docentes de cada uno de los Institutos de Formación Docente participantes y a los integrantes de los equipos jurisdiccionales del PIIE. Los cursos se implementarán en las escuelas del PIIE y tendrán una duración mínima de CUARENTA (40) hs.-----

1.3 Gestión Educativa: la formación en gestión educativa estará dirigida a agentes del equipo ministerial provincial y jurisdiccional del PIIE, y será realizada a través de seminarios regionales.-----

2. PROYECTOS ESCUELAS EN RED - SOCIEDAD CIVIL.-----

Se financiarán proyectos a implementar por organizaciones de la sociedad civil en escuelas en red, de las cuales DOS (2) de ellas deberán estar incluidas en el PIIE.---

3. ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN EDUCATIVA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Se brindará asistencia técnica a la Jurisdicción en función de los requerimientos, necesidades, intereses y prioridades que se identifiquen conjuntamente con EL MINISTERIO.-----

4. EQUIPAMIENTO TIC.-----

4.1 Equipamiento informático: se proveerán computadoras personales, adicionales a aquellas provistas por EL MINISTERIO en el marco del PIIE, de forma de posibilitar que cada escuela alcance una ratio de DOS (2) computadoras cada CIEN (100) alumnos del turno más numeroso.-----

4.2 Equipamiento de comunicación y multimedial: se proveerá a cada escuela que integra el PIIE un conjunto integrado por UN (1) televisor de 29", UNA (1) videograbadora, UNA (1) cámara digital fotográfica, CUATRO (4) grabadores

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

CONVENIO MEC. N° 548 / 06
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 ENE. 2007
BAJO N° 11748


GERARDO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Maestros - S. y T.



periodista con casetes, UNA (1) filmadora, UN (1) equipo de audio reproductor de CD, UN (1) retroproyector y UNA (1) pantalla de proyección.---

4.3 Mobiliario: se proveerá mobiliario complementario a los recursos TIC consistente en: UNA (1) mesa y silla para cada PC provista por EL PROYECTO, UNA (1) mesa para TV y UN (1) armario metálico.-----

TERCERA: A través de Actas Complementarias se establecerán las acciones y los mecanismos operativos necesarios para el desarrollo y ejecución de EL PROYECTO en LA JURISDICCIÓN.-----

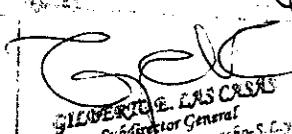
CUARTA: El MINISTERIO delega la firma de las Actas Complementarias en el titular de la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL y LA JURISDICCION en el Referente Jurisdiccional del PIIE.-----

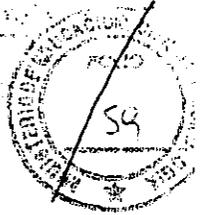
QUINTA: LA JURISDICCIÓN asume como obligaciones a su cargo emergentes del presente Convenio: a) facilitar la participación de los docentes involucrados, directores, supervisores, equipos técnicos ministeriales y equipos jurisdiccionales del PIIE a los cursos de capacitación y seminarios regionales previstos en el marco de EL PROYECTO; b) incorporar patrimonialmente y dar un uso apropiado y condiciones idóneas de seguridad y almacenamiento a los bienes que reciba; c) promover la ejecución de iniciativas pedagógicas que incluyan el uso de TIC en el aula, en las escuelas del PIIE; d) desarrollar acciones de acompañamiento a las escuelas participantes y asistencia técnico-pedagógica y administrativa, para la aplicación de las iniciativas pedagógicas; e) aplicar la normativa establecida para la implementación de EL PROYECTO; f) realizar y elevar todos los informes, relevamientos, estadísticas y datos que les requiera EL PROYECTO de interés para el efectivo desarrollo del mismo; g) posibilitar las acciones de supervisión, monitoreo y evaluación permanentes por parte de EL MINISTERIO del desarrollo del proyecto en la jurisdicción.-----

SEXTA: Cuando se verificaren incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de LA JURISDICCION, EL MINISTERIO podrá suspender las acciones programadas.-----

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

CONVENIO MEC y T. N° 548 / 06
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 ENO 2007
BAJO N° 11728


GLORIENTE DE LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Desempeño - S. E. y C.



SÉPTIMA: EL PROYECTO podrá realizar auditorías a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio con relación al destino de los recursos y la documentación relacionada con el mismo. Ello sin perjuicio del control y las auditorías que puedan disponer los Organismos de Control del Estado Nacional.-----

OCTAVA: La vigencia del presente se extenderá hasta la fecha del período de ejecución del Convenio de Financiamiento, prevista para el quince de diciembre del dos mil nueve.-----

NOVENA: Ante cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio las partes acuerdan someterse a la competencia de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

JUAN CARLOS TEDESCO
Secretario de Educación